

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 1 de septiembre de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera, de ofertas técnicas, y de propuesta económica, y la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, llevado a cabo para la contratación del servicio de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema Softland utilizado para los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 13 de agosto de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 20 de agosto de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Softland Dominicana, S.R.L.
3. Más tarde, en fecha 25 de agosto de 2026, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, instrumentó el acto núm. 283/2026, folios 653 y 654, en el cual se hace constar la recepción y apertura de oferta técnica y de oferta económica (Sobres A y B), presentadas por la sociedad comercial Softland Dominicana, S.R.L.
4. Luego, en fecha 27 de agosto de 2026 el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 002, aprobó los informes preliminares de credenciales, financiero, y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y los peritos designados, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**.
5. En fecha 27 de agosto de 2026 el Departamento de Compras y Contrataciones notificó, mediante correo electrónico, al oferente Softland Dominicana, S.R.L., los aspectos a subsanar, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**. Dicho oferente remitió la documentación requerida en la misma fecha.
6. Así las cosas, en fecha 28 de agosto de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, ver el informe adjunto, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Items	Descripción de los bienes/servicios	Cantidad	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas	
					Softland Dominicana, SRL	
					Evaluación	Comentario
1	Contratación de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema Softland utilizado para los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario.	200 horas	Contratación de paquete de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema SOFTLAND •Asistencia de segundo nivel en modalidad remoto o presencial para: oAjustes o creación de reportes. oCapacitación. oActualización del sistema estándar. oImplementación de funcionalidades estándar. oCargas de información. oAjustes de información por base de datos. •Documentación para establecer previamente las horas que serán dedicadas a cada sesión y posterior confirmación de horas consumidas. •Informe semestral de casos trabajados. •Horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. •Atención de casos escalados a consultoría por el centro de soporte de SOFTLAND. •Tiempo de atención no mayor a siete días laborables. •24 meses de vigencia a partir de la activación del servicio.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el apartado 9 (Descripción del servicio a adquirir).					Cumple	
Certificación de distribuidor autorizado.					Cumple	
Matriz de escalamiento acorde al servicio requerido.					Cumple	
Carta compromiso de garantía del paquete de 200 horas de servicio de consultoría luego de la reunión de inicio de los trabajos y requerimiento del área solicitante.					Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN						

7. Después, en fecha 31 de agosto de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Softland Dominicana, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple	
Registro Mercantil vigente.		Cumple	
Declaración Jurada Simple.		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

8. Asimismo, en fecha 31 de agosto de 2026 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe definitivo de evaluación financiera, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Softland Dominicana, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	N/A

9. Igualmente, en fecha 31 de agosto de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Softland Dominicana, SRL	
Ítem	Descripción del ítem	Cant.	Ud. Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Contratación de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema Softland utilizado para los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario	200	Unidad	RD\$ 4,480.00	RD\$ 896,000.00
Total					RD\$ 896,000.00
				Total ítems/lotos habilitados	RD\$ 896,000.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	RD\$ 896,000.00
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Softland Dominicana, SRL	RD\$ 896,000.00	RD\$ 8,960.00	RD\$ 8,960.00	Desde el 25/08/2026 al 25/12/2026	Si
Propuesta de adjudicación			Monto a adjudicar	RD\$ 896,000.00	Monto a adjudicar
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

10. El artículo 2 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, expresa:

“Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por:

3) Órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de poderes que la Constitución les otorga.”

11. Asimismo, el artículo 124 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

“Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, tanto en la primera como en la segunda etapa de evaluación, deberán presentar informes motivados en donde se justifiquen los resultados a los que arriben.”

12. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

“7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación.”

13. El numeral 20 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación núm. **RI-PEPU-BS-2026-005** establece que:

“La adjudicación será realizada por la totalidad de la oferta, el oferente cuya propuesta compruebe cumplir con lo siguiente:

- 1. Haber sido calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.*
- 2. Haber sido calificada como cumple en la evaluación técnica.*
- 3. Resulte suficiente en términos de monto, modalidad y vigencia la garantía de seriedad de la oferta.”*

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación. Dicho Plan fue modificado posteriormente mediante las Actas núm. 003-2026, de fecha 27 de marzo de 2026; núm. 006-2026, de fecha 29 de junio de 2026; y núm. 007-2026, de fecha 17 de julio de 2026.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2026-001, emitida en fecha 13 de agosto de 2026 por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-144, de fecha 10 de agosto de 2026, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub-Administración TIC.

VISTO: El oficio núm. GCF-014-2026, de fecha 10 de agosto de 2026, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el oficio núm. TI-S-2026-145, de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La certificación de fecha 10 de agosto de 2026, emitida por Softland de Costa Rica, S.R.L., mediante la cual certifica que ha cedido a Softland Dominicana, S.R.L., la explotación del Sistema de Información Empresarial “Softland ERP” en todo el territorio de la República Dominicana.

VISTA: El requerimiento núm. TI-S-2026-145, de fecha 10 de agosto de 2026, concerniente a la solicitud a la Gerencia Administrativa para la contratación de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema Softland utilizado para los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema Softland utilizado para los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub-Administración TIC en agosto de 2026.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, firmado por la Sub-Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, de fecha 13 de agosto de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 20 de agosto de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 283-2026 de fecha 25 de agosto de 2026, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante Softland Dominicana, S.R.L.

VISTA: El Acta núm. 002 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, de fecha 27 de agosto de 2026.

VISTOS: El correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2026, sobre notificación de aspectos subsanables.

VISTO: El correo electrónico del oferente Softland Dominicana, S.R.L. de fecha 27 de agosto de 2026, contentivo de la documentación requerida.

VISTO: El informe definitivo de ofertas técnicas de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las evaluaciones de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, emitidas por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 31 de agosto de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de

2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) el informe definitivo de evaluación de oferta técnica, de fecha 28 de agosto de 2026, elaborado por los peritos técnicos designados, así como los informes definitivos de evaluación de credenciales, y documentación financiera, elaborados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Compras y Contrataciones, respectivamente, en fecha 31 de agosto de 2026; y **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 31 de agosto de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, llevado a cabo para la contratación del servicio de 200 horas de servicios de consultoría para el sistema Softland utilizado para los procesos financieros y administrativos del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Total de la oferta económica	Ítem	Condiciones
Softland Dominicana, S.R.L.	1-30-42685-6	RD\$896,000.00	1	Tiempo de entrega: Los servicios contratados deberán ser entregados a partir de la reunión de inicio de los trabajos y a requerimiento del área solicitante. La duración total del servicio es de 24 meses a partir de su puesta en marcha, periodo en que deberán ser entregados todos los productos objeto de la contratación. Forma de Pago: Un único pago en moneda nacional RD\$ contra presentación de factura una vez sea ejecutada la reunión de inicio de los trabajos, el proveedor confirme la activación del paquete de horas contratadas y el área requirente haga recepción conforme de la misma. El pago se realizará con crédito a 30 días, contados a partir de la recepción conforme del área requirente del servicio.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta a los oferentes participantes en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2026-005**, llevado a cabo para la contratación del servicio de motor de firma para la ampliación de firmas digitales del Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo

de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 1 de septiembre de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Julio A. Ponce De la Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

EMSV/fv/jmg

-----Fin del documento-----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Alejandra María Aquino Florentino

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/AZJD-S7XB-ASMW-SG1G>

